





La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

En La Serena, a 13 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y don Claudio José Muñoz Arqueros, domiciliado en sector centro, comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

Al respecto el artículo 34, señala que el comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título, de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.

SEGUNDO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, es propietario del establecimiento comercial, ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 702, sector centro, comuna de La Serena, en el cual se encuentran registrada la patente comercial Rol N°215101, válida hasta fecha 02/2019.

TERCERO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, antes individualizado, reconoce que, en dicho domicilio, por concepto de patentes comerciales, se adeuda a "La Municipalidad" la suma única y total de **\$ 725,094.** -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **215101**, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F. EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERESES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F. VCTO.</u>
2020	1	215101	05/01/2020	43,226	13,659	44,370	101,255	31/01/2020
2020	2	215101	11/07/2020	44,016	13,161	39,452	96,629	31/07/2020
2021	1	215101	07/01/2021	44,633	12,542	34,305	91,480	31/01/2021
2021	2	215101	12/07/2021	45,334	10,744	26,076	82,154	31/10/2021
2022	1	215101	04/01/2022	47,284	9,504	23,851	80,639	31/01/2022
2022	2	215101	09/07/2022	50,051	6,156	18,548	74,755	31/07/2022
2023	1	215101	07/01/2023	53,054	3,130	13,484	69,668	31/01/2023
2023	2	215101	08/07/2023	56,287	1,857	8,722	66,866	31/07/2023
2024	1	215101	06/01/2024	57,526	633	3,489	61,648	31/01/2024



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Claudio José Muñoz Arqueros en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/05/2024	136	72,509
1	12/06/2024	137	54,382
2	12/07/2024	138	54,382
3	11/08/2024	139	54,382
4	10/09/2024	140	54,382
5	10/10/2024	141	54,382
6	09/11/2024	142	54,382
7	09/12/2024	143	54,382
8	08/01/2025	144	54,382
9	07/02/2025	145	54,382
10	09/03/2025	146	54,382
11	08/04/2025	147	54,382
12	08/05/2025	148	54,383

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2024	\$	725,094
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	72,509
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	652,585

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

Propietario



VERÓNICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Claudio José Muñoz Arqueros
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones

VBV/SEG/JVT/ptv